

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 8022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°).- RATIFÍQUESE el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO HIDROPÓNICO CON FINES SOCIALES Y SOBERANÍA ALIMENTARIA que como Anexo I se agrega y forma parte de la presente norma, suscripto entre la Municipalidad de San Francisco y el Sr. Oscar Ernesto Quiroga, titular del emprendimiento RAÍCES HIDROPÓNICAS.-

Art. 2°).- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, será imputada a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 3°).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.-

Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.

Dr. Mario Ortega.
Presidente H.C.D.



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE PROYECTO HIDROPÓNICO CON
FINES SOCIALES Y DE SOBERANÍA ALIMENTARIA

Entre la **Municipalidad de San Francisco**, C.U.I.T. N° 30-99905792-2, con domicilio en Bv. 9 de Julio N° 1187 de la referida ciudad, representada en este acto por su Intendente, Dr. Damián Javier Bernarte, D.N.I. N° 21.783.456 y por el Secretario de Servicios Públicos, señor Hobey Salvático, D.N.I. N° 18.114.483; por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

y, por la otra parte, el señor **Oscar Ernesto Antonio Quiroga**, DNI N° 21.554.220, CUIT N° 20-21554220-4, con domicilio en calle Magallanes N° 264 de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, en su carácter de titular del emprendimiento denominado "RAICES HIDROPONIA", en adelante "EL EMPRENDEDOR";

Ambas partes, en adelante e indistintamente denominadas "LAS PARTES", convienen celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración mutua para la implementación, desarrollo y operación de un proyecto de producción de vegetales frescos mediante técnicas de hidroponía en la ciudad de San Francisco. Dicho proyecto tiene como finalidad principal contribuir a la política de soberanía alimentaria de LA MUNICIPALIDAD, mediante la provisión de alimentos para comedores, guarderías y programas de asistencia individual a la comunidad, fomentando a su vez el desarrollo productivo local y la innovación tecnológica.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE EL EMPRENDEDOR

EL EMPRENDEDOR asume los siguientes compromisos y obligaciones:

- 1. **Know-how y Asesoramiento Técnico:** Aportar el conocimiento técnico especializado en hidroponía, incluyendo la planificación, ejecución, operación y mantenimiento del proyecto.
- 2. **Armado de la Estructura e Instalaciones:** Asumir los costos para Diseñar, adquirir, montar y poner en funcionamiento las estructuras, sistemas y equipos necesarios para la producción hidropónica en el predio asignado por LA MUNICIPALIDAD. Se estima un plazo de noventa (90) a ciento ochenta (180) días para la instalación del módulo de producción, a partir de la firma del presente. Mediante Anexo 1 y Anexo 2 se adjunta Listado de materiales y monto de la inversión y en Anexo 3, croquis de ubicación del predio.
- 3. **Personal de Trabajo:** Contratar, capacitar y gestionar el personal necesario para la operación, mantenimiento, cosecha y demás tareas inherentes a la producción hidropónica, asumiendo la totalidad de las responsabilidades laborales, previsionales y fiscales que de ello deriven, comprometiéndose a mantener indemne a la Municipalidad ante cualquier reclamo de terceros.
- 4. **Administración:** Encargarse de la gestión integral del proyecto, incluyendo la adquisición de insumos, mantenimiento de las instalaciones, control de calidad, cosecha, acondicionamiento y administración general de la unidad productiva.
- 5. **Entrega de Producción:** Otorgar a LA MUNICIPALIDAD el quince por ciento (15%) de la producción mensual total de vegetales hidropónicos. Las condiciones, modalidades de

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO
REGISTRO MUNICIPAL
FOLIO N° 2
EXPEDIENTE: 15834

[Signature]



entrega, tipos de productos y volúmenes serán detallados en un Anexo de Producción y Entrega que formará parte integrante del presente Convenio.

6. **Seguros:** Contratar y mantener vigentes los seguros de responsabilidad civil y de accidentes de trabajo para su personal, en cumplimiento de la normativa vigente.
7. **Cumplimiento Normativo:** No utilizar el predio para otro fin que no sea el establecido en el presente y cumplir con todas las normativas municipales, provinciales y nacionales aplicables en materia laboral, previsional, de producción, seguridad e higiene, y medio ambiente.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

LA MUNICIPALIDAD asume los siguientes compromisos y obligaciones:

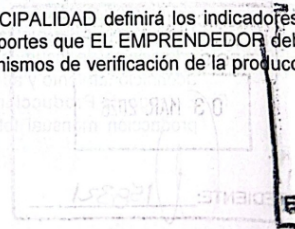
1. **Cesión de Uso de Terreno:** Otorgar en Comodato una superficie de una hectárea (1 ha) del predio denominado "Dihel de Sienra", ubicado en Av. de los inmigrantes 4753, destinada exclusivamente al desarrollo del proyecto hidropónico. La duración de este uso será por el plazo del presente Convenio, (10 años).
2. **Provisión de Servicios Básicos:** Garantizar el suministro de agua y electricidad necesarios para la operación del emprendimiento. Las partes acuerdan que los costos de estos servicios serán absorbidos por LA MUNICIPALIDAD en un porcentaje que se calculará tomando el promedio de las últimas seis facturas de agua y de luz y el consumo excedente, será a cargo de EL EMPRENDEDOR.
3. **Recepción y Distribución:** Recibir el quince por ciento (15%) de la producción mensual entregada por EL EMPRENDEDOR y encargarse de su almacenamiento, logística y distribución efectiva a los comedores, guarderías y programas de asistencia alimentaria individual, en el marco de su política de soberanía alimentaria.
4. **Control y Seguimiento:** A través de la Secretaría de Servicios Públicos, por intermedio de la Dirección General de Servicios Públicos, realizar el control y seguimiento de las tareas desarrolladas por EL EMPRENDEDOR, así como de la calidad y cantidad de la producción entregada, conforme a los mecanismos que se establezcan en la Cláusula Quinta, pudiendo a tales fines inspeccionar las instalaciones cuando así lo considere necesario y labrar actas cuando considere que existen correcciones que realizar.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y RENOVACIÓN

El presente Convenio tendrá una duración inicial de 10 años, contados a partir de la fecha de su firma. Al finalizar este período, el Convenio podrá ser renovado automáticamente por períodos iguales o por un plazo inferior, previa evaluación de resultados y mediante acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

CLÁUSULA QUINTA: MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

1. La Secretaría de Servicios Públicos de LA MUNICIPALIDAD definirá los indicadores de seguimiento del proyecto, la periodicidad de los reportes que EL EMPRENDEDOR deberá presentar (ej. mensuales, trimestrales) y los mecanismos de verificación de la producción, su calidad y destino.



ción y



- 2. Se conformará un Comité de Seguimiento, integrado por un representante de LA MUNICIPALIDAD, designado por la Dirección General de Servicios Públicos y un representante de EL EMPRENDEDOR. Este Comité tendrá como función evaluar el progreso del proyecto, resolver posibles contingencias y proponer mejoras.

CLÁUSULA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de LAS PARTES, previa notificación fehaciente con al menos sesenta días de anticipación, en los siguientes casos:

- 1. Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente Convenio por alguna de LAS PARTES, no subsanado dentro del plazo de treinta días de haber sido intimado fehacientemente a tal efecto.
- 2. Cese de actividades de EL EMPRENDEDOR.
- 3. Fuerza mayor o caso fortuito que impida la continuidad del proyecto.
- 4. No cumplir los objetivos tenidos en cuenta por la Municipalidad al momento de la celebración del contrato.

En caso de rescisión, LAS PARTES se comprometen a tomar las medidas necesarias para minimizar los perjuicios y asegurar una transición ordenada. Es obligación de EL EMPRENDEDOR desocupar el inmueble otorgado en comodato luego de treinta días corridos de operada la rescisión en las mismas condiciones que lo recibió.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

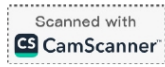
Cualquier controversia que pudiera surgir entre LAS PARTES con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución del presente Convenio, será sometida, en primera instancia, a un proceso de negociación directa y amistosa. En caso de no arribar a un acuerdo, LAS PARTES se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, incluso el federal.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, a veintisiete días del mes de febrero de 2026.

Dr. Damián J. Bernarte
Intendente
POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco

HOREX SALVATICO
Secretario Servicios Públicos
Municipalidad de San Francisco

FOR EMPRENDEDOR
CIUDAD DE SAN FRANCISCO
REGISTRO MUNICIPAL
03 MAR. 2026
XPEDIENTE: 158321





ANEXO 1

Estructura invernadero

Nylon cortinas x2u \$1.491,906
Nylon techos x3u \$2.336,202
Cubre suelo x6u \$2.830,776
Caño 1"x2,0mm x20u \$311.280
Caño 1 1/4"x2,0mm x66u \$1.794,408
Perfil C galvanizado 080x2.00x12mts x12u \$1.094,496
Perfil C galvanizado 100x2.00x12mts x14u \$1.401,498
Baguetas 8mts x35u \$2.402,400
Cable galvanizado 4mmx100mts x4u \$762.320
Media sombra alumin. 8,4mx100mts 50% x3u \$4.931,917
Total \$19.357,203

Infraestructura

1 Sistema de riegos

Caño poliet. X200mt \$352.792
Tanque 2500lts X8u \$3.812,648
Tanque 550lts x6u \$837.897
Caño poliet. 3/4" X200mts \$108.300
Llave esférica polip. 3/4" x36u \$217.423
Caño bicapa 3/4" x48mts \$119.623
Te polip. 3/4" x45 \$40.400
Tapa polip. 3/4" x90u \$33.863
Espiga rosca poliet. 3/4" x54u \$16.960
Flotante camarista 3/4" p/ tanque x10u \$180.685
Bota plástica 3/4" p/tanque x10u \$15.634
Adaptador tanque polip.3/3" IPS x3u \$13.511
Espiga triple te poliet. 3/4" x5u \$2.371
Espiga doble poliet. 3/4" x30u \$8.827
Espiga doble te poliet. 3/4" x42u \$66.992
Espiga triple te poliet. 3/4" x42u \$66.992
Espiga triple te poliet. 3/4" x42u \$66.992
Flotante camarista 3/4" x8u \$83.828

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO
REGISTRO MUNICIPAL
03 MAR. 2026
PEDIENTE: 158321



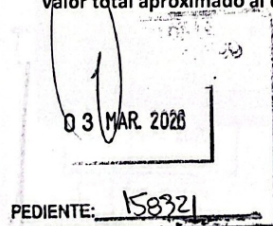
ANEXO 2

Inversión para iniciar producción en primera etapa

12 cajas fenólica rúcula \$600.000
10 caja fenólica lechuga \$500.000
bolsas nutrientes secos varias \$756.000
Dos latas cresa verde \$200.000
Una lata cresa morada \$80.000
Una lata achicoria \$50.000
1kg acelga verde \$35.000
1kg acelga roja \$55.000
Bolsa turba \$100.000
Bolsa perlita \$50.000
Una lata roble morada \$55.000
Una lata roble verde \$170.000
6k rúcula \$300.000
Productos pulverización varios \$600.000
Produc. biológicos varios \$400.000
Ácido nítrico \$150.000
Agua oxigenada 100% \$150.000
Detergente puro \$50.000
Bolsas varias \$1.500.000
Sembradoras \$500.000
Bandejas rectangularesx50u \$250.000
Bandejas cuadradas x60u \$300.000

Valor estimado de lo que producimos en este momento, este valor para el proyecto inicial se multiplica por tres, ya que la nave cuenta con tres módulos de invernaderos.

Valor total aproximado al día de la fecha 04/01/2026: \$18.853.000



PEDIENTE: 158321



Boya plástica X8u \$22.513

Codo polip. 1/2" HH x38u \$10.030

Caño bicapa x228mts \$406.631

Espiga doble codo poliet. 2' x30u \$63.822

Espiga triple te poliet 2' x30u \$89.883

Cupla PVC 60x40 x45u \$33.283

Teflón 3/4"x10 x 25u \$38.739

Caño poliet. 1/2mt x 200mts \$67.924

Total: \$6.653.424

2 sistema eléctrico

Cajas de paso x10 \$26.022

Gabinete estándar C1 \$186.309

Contactador modular X4 \$142.250

Térmicas X4 \$46.849

Tecla luz x10 \$5.491

Toma x10 \$6.949

Timers x4 \$41.583

Cable 3x2.50mm2 x200mt \$631.886

Cable 3x1.50mm2 2397.746

Lámparas LED 40w x15 \$57.000

Tira LED 12w x20mt \$90.089

Fuente switching 12v 30^a 360w X1 \$31.122

Fuente switching 12v 16,6^a 192w X1 \$24.775

Total \$1.666.600

3 camas de producción

Caños hoja menor x500u \$18.750,000

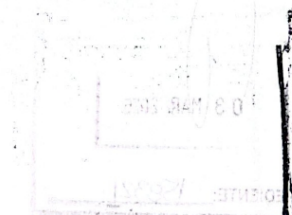
Varilla hierro contruc. 10mmx6mts x225u \$2.925,000

Alambre soldar 8mm x5kg x4u \$346.000

Tornillería varía \$800.000 Total: \$22.821,000

Mano de obra: \$ 10.100,000

Total aprox día de la fecha 04/01/2026: \$60.598,227



ANEXO 3



El espacio a utilizar se encuentra delimitado en lado oeste por el hogar de anciano residencial el Milagro y en el veril este por la arboleda de moras del vivero municipal, en el norte por el limite del predio, y en el sur por el camino de ingreso. A continuacion se muestra foto 1 imagen satelital del espacio y foto 2 imagen con medidas de tamaño.

Foto 1



Foto2

